

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Distintivo de Profesorado.—Orden de 31 de julio de 1952 por la que se concede el Distintivo de Profesorado al Teniente de Navío D. Ricardo Gómez Usatorre. — Página 1.216.

MILICIA NAVAL UNIVERSITARIA

Nombramientos.—Orden de 31 de julio de 1952 por la que se nombra Teniente provisional de la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada al Cabo primero (Ingeniero Naval), declarado apto para dicho empleo, D. José Pérez Muñoz.—Página 1.216.

Otra de 28 de julio de 1952 por la que se promueve a los empleos que a continuación se expresan a los Suboficiales provisionales que se relacionan.—Página 1.216.

MILICIA DE LA RESERVA NAVAL

Bajas.—Orden de 28 de julio de 1952 por la que se dispone causen baja en la Milicia de la Reserva Naval los Alumnos que se relacionan.—Página 1.216.

Otra de 28 de julio de 1952 por la que se dispone cause baja en la Milicia de la Reserva Naval el Alumno provisional Angel Climente Delgado.—Página 1.217.

Otra de 28 de julio de 1952 por la que se dispone cause baja en la Milicia de la Reserva Naval el Cabo segundo Ignacio Cortazar O'Ryan. —Página 1.217.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 24 de julio de 1952 por la que se organiza la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles.—Páginas 1.217 y 1.218.

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

Distintivo de Profesorado.—Orden Ministerial.—Como comprendido en el punto segundo de la Orden Ministerial de 26 de diciembre de 1944 (D. O. número 300), se le concede el distintivo de Profesorado que en el mismo se expresa al Teniente de Navío D. Ricardo Gómez Usatorre.

Madrid, 31 de julio de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Milicia Naval Universitaria.

Nombramientos.—Orden Ministerial.—Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1946 (D. O. número 267), y a propuesta de la Jefatura de Instrucción, se nombra Teniente provisional de la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada al Cabo primero (Ingeniero Naval), declarado "apto" para dicho empleo por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1950 (D. O. núm. 62), don José Pérez Muñoz.

Asimismo se dispone efectúe, en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca (Departamento Marítimo de Cádiz), las prácticas establecidas en el artículo 31 del citado Reglamento, en el período de tiempo comprendido entre el 1.º de septiembre del año actual al 1.º de enero de 1953, de acuerdo con lo determinado en la disposición ministerial de 28 de febrero de 1950 (D. O. núm. 54).

Madrid, 31 de julio de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirantes Jefes del Servicio de Personal y de Instrucción.

— Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 31 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por las Ordenes Ministeriales de 30 de noviembre de 1946 y 28 de febrero de 1950 (D. O. núms. 267 y 54, respectivamente), se promueve a los empleos que a continuación se expresa, con la antigüedad

que al frente de cada uno se indica, fecha en que terminaron el período de prácticas reglamentario, a los Suboficiales provisionales siguientes:

Torpedistas segundos de la Escala de Complemento.

D. Domingo Olivé Martí.—Antigüedad de 31 de mayo de 1952.

D. José Goixéns Zamorano.—Antigüedad de 21 de julio de 1952.

Electricistas segundos de la Escala de Complemento.

D. Eugenio Morant Sola.—Antigüedad de 14 de julio de 1952.

D. José Paláu Francas.—Antigüedad de 14 de junio de 1952.

Condestable segundo de la Escala de Complemento.

D. Enrique Guix Rius.—Antigüedad de 30 de junio de 1952.

Madrid, 28 de julio de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Milicia de la Reserva Naval.

Bajas.—Orden Ministerial.—Por no haber efectuado su presentación en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz para verificar el primer curso teórico-práctico del corriente año, se dispone causen baja en la Milicia de la Reserva Naval, pasando a la situación militar que por su edad le corresponda, los Alumnos siguientes:

Luis Carbajales Pereira.

Eduardo Caro Aznar.

Luis G. Cassáu Villaldo.

Antonio Fernández de Castro y de Trinchería.

Darío López-Gutiérrez de la Vega.

Fernando Soler Bau.

Julio Martínez Vélez.

Antonio Roldán Huerta.

Los citados Alumnos podrán solicitar de nuevo su ingreso en dicha Milicia en la próxima convocatoria, si reúnen las condiciones que para ello se exijan.

Madrid, 28 de julio de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Bajas.—Orden Ministerial.—Por haber sido declarado “no apto” en el reconocimiento médico efectuado en el Hospital Militar de Marina del Departamento Marítimo de Cádiz el Alumno provisional de la Milicia de la Reserva Naval Angel Climente Delgado, se dispone cause baja en dicha Milicia, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda.

Madrid, 28 de julio de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

— De conformidad con lo propuesto por la Inspección Central de la Milicia de la Reserva Naval y Jefatura de Instrucción, se dispone cause baja en dicha Milicia el Cabo segundo Ignacio Gortázar O’Ryan, con pérdida del empleo, debiendo completar como Marinero el mismo tiempo de servicio efectivo en filas que hayan cumplido los de su reemplazo, según lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de enero último (D. O. núm. 23).

Se incorporará a filas inmediatamente en la fecha y destino que ordene el Servicio de Personal, no siendo necesario que efectúe el período de instrucción en los Cuarteles destinados al efecto, por haberlo ya realizado en calidad de Alumno de la Milicia.

Madrid, 28 de julio de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmos. Sres.: A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley de 15 del actual, que trata de la adjudicación de destinos civiles a los Oficiales de la Escala Auxiliar, Suboficiales y determinadas Clases de Tropa de los tres Ejércitos,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto dar a esta Sección que se crea la siguiente estructura y composición:

SECCIÓN DE LA JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES.

Jefe: El Vocal representante en el Pleno de la Presidencia del Gobierno.

Secretaría General:

Jefe: Un Coronel del Ejército de Tierra.

Enlace con el Ministerio del Ejército: Un Comandante del S. E. M. (Ejército de Tierra).

Idem con el Ministerio de Marina: Un Jefe del S. E. M.

Idem con el Ministerio del Aire: Un Jefe del S. E. M.

Oficina:

Un Capitán (Ejército de Tierra).

Dos Tenientes (uno de Tierra y otro del Aire).

Tres Suboficiales (uno de Tierra, Mar y Aire).

Un Jefe de Negociado del Ministerio de Hacienda.

Un Jefe de Negociado del Ministerio de la Gobernación.

Cometido:

a) Despacho y firma con la Jefatura.

b) Despacho y firma con los Negociados.

c) Propuestas a la Jefatura de Normas e Instrucciones para el desarrollo de la Ley.

d) Propuestas de publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado* y *Diarios Oficiales*.

e) Relaciones con los Ministerios Civiles y Militares, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.

f) Despacho de la correspondencia, registro de “Entraça”, “Salida”, “Cargo”, etc.

g) Información y Propaganda.

h) Cuantas misiones se le encomienden en relación con el desarrollo y aplicación de la Ley y de sus órdenes complementarias.

PRIMER NEGOCIADO.—INGRESO Y CLASIFICACIÓN.

Jefe: Un Comandante del Ejército de Tierra.

Un Capitán del ídem íd.

Dos Tenientes, uno del de Tierra y otro del Aire.

Un Auxiliar de primera clase de la extinguida Junta Calificadora de Destinos Públicos.

Tres Suboficiales (uno de cada Ejército).

Un Ordenanza del Ejército de Tierra.

SEGUNDO NEGOCIADO.—VACANTES Y HABERES.

Jefe: Un Comandante del Ejército de Tierra.

Un Comandante o Capitán de Intendencia del Ejército de Tierra.

Tres Suboficiales (uno de cada Ejército).

Un Ordenanza del Ejército de Tierra.

Personal civil: El que disponga la Presidencia del Gobierno.

TERCER NEGOCIADO.—ASESORÍA JURÍDICA.

Jefe: Un Abogado del Estado, designado por la Presidencia del Gobierno.

Dos Jefes u Oficiales de los Cuerpos Jurídicos (uno de Tierra y otro de Mar).

Dos Auxiliares de Administración Civil.

Un Soldado Ordenanza del Ejército de Mar.

COMETIDO DE LOS NEGOCIADOS.

Negociado primero:

a) Solicitudes de ingreso en la “Agrupación” (artículos 1, 2, 7 y 8).

- b) Prueba de aptitud (arts. 9 y 10).
- c) Clasificación (art. 11).
- d) Peticiones de destinos y adjudicaciones (artículos 6, 13, 14 y 19).
- e) Pase a la "Agrupación" y situaciones (artículos 17 y 18).
- f) Bajas en la "Agrupación" (art. 28).
- g) Análogas misiones para las clases de Tropa (capítulo II).

Negociado segundo:

- a) Porcentajes (art. 3).
- b) Comunicaciones de vacantes (art. 4).
- c) Anuncios de vacantes (art. 12).
- d) Haberes y devengos (arts. 20, 21, 22, 23 y 24).
- e) Mutualidades Huérfanos y Cartera Militar (artículo 25).

- f) Indemnización por traslado y Contribución de Utilidades (arts. 26 y 27).
- g) Análogas misiones para las Clases de Tropa (capítulo II).

Negociado tercero:

- a) Responsabilidades (art. 5).
- b) Reclamaciones (art. 17).
- c) Jurisdicciones disciplinarias e incompatibilidades (art. 29).
- d) Análogas misiones para las Clases de Tropa (capítulo II).

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

(Del B. O. del Estado núm. 214, pág. 3.571.)